

1843.

667

Nº 9909

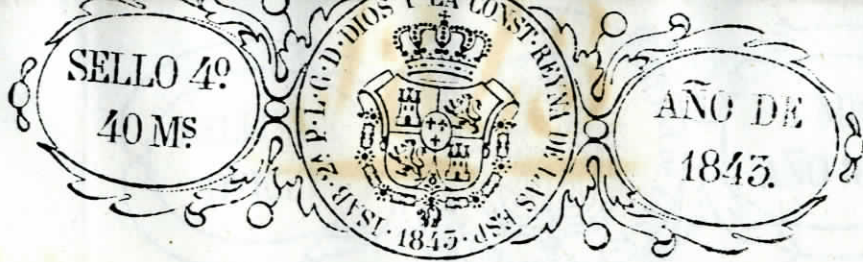
2ª Sección

8387-BIS

Policia Nº 62.

Los Comandantes de la Guardia municipal
piden se les aumente el sueldo que disfrutaban

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	
— ARCHIVO —	
Entrada de _____	19 _____
Salón _____	Legajo 181 _____



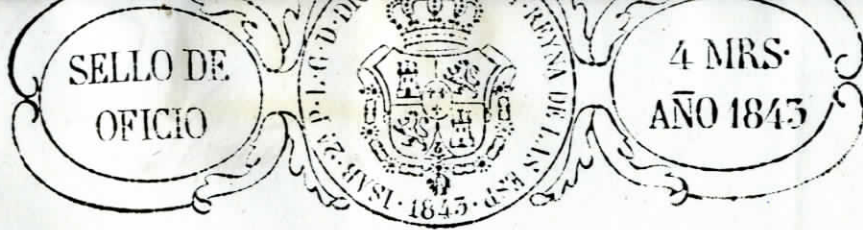
Almo Sr.

D. Juan de Paula Campos, y D.
Jose M. Mateo Comandantes de la
Guardia Municipal a V. S. G. aten-
tamente exponen: Que disfrutando el
primer la asignacion de 15^{rs} y el segundo
y lo el segundo cantidad cong. Pape-
ras quedan subvenc. a su alimento
como asi mismo a presentarse con el
decreto q. se dirige el Destino q. Paula
mayor satisfaccion Resembrenca, si
su comportamiento ha' gozido merecer
la aprobacion de V. S. G.

Suplico.

se dignen por un efecto de su notoria bon-
dad accedentes lo que estuviere justo,
no dudamos q. si este obsequio vivi-
ran eternamente recordado. Seren
26 de Dic. de 1843 =

Almo Sr.
Juan de Paula Campos
Deseo pector



por la dotacion que haya de asignarseles: se acordó pasar un memo-
rial de los Comandantes de la Guardia Municipal pidiendo que se
aumentase sus dotaciones por ser escasas y no suficientes para subvenir
a su alimento y à presentarse con el decoro que exige el destino q
desempeñan =

Propia


Nota } En veinte y tres de dicho mes se oficio a la Comision de policia a los
6 efectos que resultan acordados anteriormente





[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Cabildo de 21 de Diciembre de 1813
 Punto 22

A la Comision de Policia para que usiva pref...

Novo Sr.

La Comision de Policia encargada de informar sobre la solicitud de los Comandantes de la misma en que suplican se les aumente el sueldo con que hoy estan dotados, por no bastarles a cubrir sus mas urgentes necesidades, ha meditado detenidamente acerca de este asunto, y cree debe exponer a N. Y., que a su juicio es efectivamente escasa la dotacion de estas plazas, y que p.^a asistirlos debidamente y con el acuerdo necesario seria de justicia que al 1.^o Comand.^{te} se le designasen veinte r.^{os} diarios y quince al 2.^o

Muy obvias son las razones de conveniencia que la Comision tiene presentes p.^a emitir su juicio, tal cual va expresado. N. Y. sin embargo resolvera lo que estima mas acertado. Perez y Diaz
cumbre 28 de 1843.

Agustin Perez de la Riva

Francisco Pareja